



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

**Intervinientes dentro el proceso de responsabilidad civil
extracontractual, identificado con radicado N°
47001405300120220010700**

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00217.00

Ponente: Dr. CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2023, proferida por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **Hernando Giraldo Rodríguez** contra el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...1. Por cumplirse los requisitos señalados en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 y ser competente esta Corporación para conocer de ella, tramítense la solicitud de tutela promovida por Hernando Giraldo Rodríguez contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta. 2. En aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula a los intervinientes dentro el proceso de responsabilidad civil extracontractual, identificado con radicado N° 47001405300120220010700, que por esta vía se cuestiona, así como al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, quién conoció del trámite en primera instancia. 3. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito posible al accionante, al juzgado accionado y a los vinculados, debiendo el despacho y el último grupo, en el término de dos (2) días, pronunciarse sobre los hechos en que se fundamenta la petición constitucional. 4. Se insta a ambas dependencias judiciales para que, en dicho término, alleguen copia del proceso que por esta vía se cuestiona. 5. Se tienen como pruebas los documentos que se acompañaron con el escrito inicial...”

CÚMPLASE... “

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto